

DECRETO N° 5371 /

TEMUCO,

16 DIC. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;

2.- El Dcto. (H) N° 2.340 del 26.12.2022 Diario Oficial del 12.01.2023, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2022:

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2023, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2025; y,

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la necesidad que las diferentes Direcciones Municipales y para el funcionamiento de sus Unidades y/o Departamentos, cuenten con un procedimiento ágil que les permita cumplir sus objetivos y poder satisfacer las necesidades menores e inmediatas de bienes y servicios relacionadas con el cumplimiento de su función.

**DECRETO:**

1.- Asignase el siguiente presupuesto inicial 2025 a las Direcciones Municipales que se indican y autorizase a sus respectivos Directores o a quien ellos designen, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñen, operen con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades menores e inmediatas de sus respectivas Unidades; como así también, de la totalidad de los Programas y las Actividades de Gastos de su responsabilidad, con cargo al ítem 22.12.002 "Gastos Menores" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025.

**AREA 01 "GESTIÓN INTERNA"**

01	Gtos. Men. Alcaldía	\$ 550.000.-
02	Gtos. Men. Gabinete Alcaldía	\$ 550.000.-
03	Gtos. Men. Secretaría Municipal	\$ 550.000.-
04	Gtos. Men. Administ. Municipal	\$ 550.000.-
05	Gtos. Men. Asesoría Jurídica	\$ 3.000.000.-
06	Gtos. Men. Control	\$ 550.000.-
07	Gtos. Men. Administ. y Finanzas	\$ 550.000.-
08	Gtos. Men. Sec. Com. Planificación	\$ 550.000.-
09	Gtos. Men. 1° Juzg. Pol. Local	\$ 550.000.-
10	Gtos. Men. 2° Juzg. Pol. Local	\$ 550.000.-
11	Gtos. Men. 3° Juzg. Pol. Local	\$ 550.000.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

12	Gtos. Men. Tránsito y Trans. Público	\$ 550.000.-
13	Gtos. Men. Desarrollo Comunitario	\$ 550.000.-
14	Gtos. Men. Obras Municipales	\$ 550.000.-
15	Gtos. Men. Med. Amb., Aseo y Ornato	\$ 3.000.000.-
16	Gtos. Men. Seguridad Pública	\$ 550.000.-
17	Gtos. Men. Serv. Inc. a la Gestión	\$ 144.000.-
18	Gtos. Men. Turismo	\$ 550.000.-
19	Gtos. Men. Desarrollo Rural	\$ 550.000.-
20	Gtos. Men. Gestión de Personas	\$ 550.000.-
21	Gtos. Men. Operaciones	\$ 3.000.000.-
22	Gtos. Men. Prog. del Adulto Mayor	\$ 550.000.-
23	Gtos. Men. Riesgo de Desastres	\$ 550.000.-
24	Gtos. Men. Prespto., Abastec. e Informática	\$ 550.000.-
99	Otros Gastos Menores y Cometidos	\$ 2.000.000.-

**TOTAL, GASTOS MENORES \$ 22.144.000.-**

2.- Los recursos indicados en el Punto anterior, deberán ser entregados sólo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan las jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; no obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejerzan cargos de jefaturas, la responsabilidad de la correcta aplicación; como así también, el monitoreo de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al Director o Jefe de la respectiva Unidad.

3.- Las Direcciones, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en el Punto N° 1 del presente Decreto, deberán proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Resol. N° 30 del 11.03.15 (D.O. del 28.03.15); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos Sobre Gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGS/CHG/SJS

C.C. : - Direc. Presupuesto  
- Direc. Administ. Municipal  
- Direc. Contro Interno  
- Direc. Finanzas -Contabilidad  
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)